

# Fórmula de financiación de la nómina para instalaciones de desarrollo infantil

# **Antecedentes**

La sección 4-402(b)(1) del Código del DC, establecida por la Ley de Apoyo Presupuestario del año fiscal 2023 (AF23) de 2022, exige que la Oficina del Superintendente Estatal de Educación (OSSE) establezca una fórmula de financiación (la fórmula de financiación de la nómina para instalaciones de desarrollo infantil o la fórmula de la nómina para instalaciones de desarrollo infantil [CDF]) con el fin de determinar los montos de pago que recibirán los operadores de las instalaciones de desarrollo infantil que elijan participar en el Fondo de Equidad Salarial para Educadores de Primera Infancia del Distrito. A partir del AF24, los operadores de las instalaciones de desarrollo infantil que celebren un acuerdo con la OSSE para recibir fondos a través de la fórmula de la nómina para CDF deberán pagar a los docentes y docentes auxiliares que sean elegibles, por puesto y título, salarios que cumplan o superen los salarios mínimos establecidos en la sección 4-410.02(b) del Código del DC. La ley del Distrito exige que la OSSE recomiende actualizar las tablas de salarios mínimos de forma anual y que los salarios mínimos se fijen en línea con los salarios de los docentes con credenciales comparables que pertenecen a las Escuelas Públicas del Distrito de Columbia (DCPS).

Al crear una fórmula de financiación de la nómina para CDF, la OSSE debe tener en cuenta las recomendaciones del informe final del Grupo de Trabajo sobre compensación equitativa para educadores de la primera infancia y el análisis del modelo de costos de la OSSE de 2023.¹ La fórmula de financiación de la nómina para CDF debe incorporar el costo estimado de las instalaciones de desarrollo infantil para implementar los salarios mínimos establecidos por la OSSE, el costo total de los pagos que se realizarán a las instalaciones de desarrollo infantil en el AF24 y una explicación de la metodología utilizada para desarrollar la fórmula de financiación

# Definiciones del Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia

A los efectos del Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia, la sección 4-401 del Código del DC define los conceptos de "Docente" y "Docente auxiliar" de manera más amplia que como se los define en las regulaciones de licencias de la OSSE. Para el Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia, el término "Docente" incluye a un docente de una instalación de desarrollo infantil, un docente del método Montessori y un proveedor de cuidado infantil de hogar o de hogar extendido. El término "Docente auxiliar" incluye a un docente auxiliar en una instalación de desarrollo infantil y a un cuidador asociado en un hogar de desarrollo infantil.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> "Informe final del Grupo de trabajo para la remuneración equitativa de educadores de la primera infancia" (23 de marzo de 2022): <a href="https://lims.dccouncil.gov/downloads/LIMS/49122/Introduction/RC24-0154-Introduction.pdf">https://lims.dccouncil.gov/downloads/LIMS/49122/Introduction/RC24-0154-Introduction.pdf</a>.

de la nómina para CDF. La fórmula de financiación de la nómina debe tener en cuenta indicadores válidos y confiables de las desventajas económicas de los menores, las familias o la comunidad para destinar el aumento de los fondos a las instalaciones de desarrollo infantil que prestan servicios a familias y comunidades que cuentan con menos recursos económicos.

La <u>sección 1-325.431(b)</u> del Código del DC autoriza una financiación de \$73,883,680 en el AF24 para el Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia. El siguiente análisis parte del supuesto de que estos fondos, junto con cualquier monto no gastado acumulado del AF22 y AF23, son los que estarán disponibles para cubrir los pagos de la fórmula de la nómina para CDF en el AF24.<sup>2</sup>

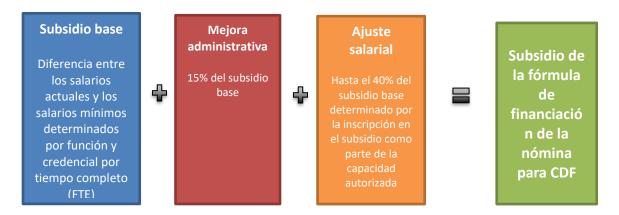
# Fórmula de financiación de la nómina para CDF

La OSSE desarrolló la fórmula de la nómina para CDF (Figura 1) basándose en las recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre compensación equitativa para educadores de la primera infancia. El Grupo de Trabajo recomendó una fórmula basada, sobre todo, en el número de docentes y docentes auxiliares empleados en una instalación de desarrollo infantil, junto con un "ajuste salarial" para las instalaciones que cumplan con determinados criterios. La OSSE utilizó el modelo de fórmula incluido en el informe del Grupo de Trabajo como punto de partida para la fórmula de la nómina para CDF. Según la recomendación del Grupo de Trabajo, la fórmula de la nómina para CDF utiliza el número de docentes y docentes auxiliares elegibles por instalación como punto de partida del monto de financiación base para las instalaciones. Además de un ajuste salarial para las instalaciones elegibles, la fórmula incluye una mejora administrativa para todas las instalaciones con el fin de cubrir los costos adicionales relacionados con el aumento de los salarios de los docentes, como se describe a continuación.

La fórmula de la nómina para CDF se desarrolló basándose en los datos disponibles en múltiples fuentes, incluidos los datos específicos de las instalaciones en la Herramienta de Licencias de la División de Aprendizaje Temprano (DELLT) de la OSSE, la encuesta a proveedores de cuidado infantil del DC de 2022, el análisis del modelo de costos de la OSSE de 2023 y los aportes de las partes interesadas externas.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> El Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia se creó como un fondo inactivo, por lo que se prevé que los fondos que no se utilicen en un año fiscal determinado sigan estando disponibles para llevar a cabo los usos autorizados del Fondo en los próximos años fiscales.

Figura 1. Fórmula de financiación de la nómina para CDF



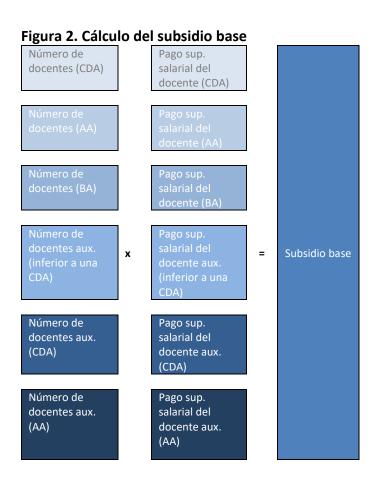
La fórmula de financiación de la nómina para CDF consta de los siguientes componentes:

# Subsidio base

El subsidio base, el componente central de la fórmula, se calcula multiplicando el número de docentes y docentes auxiliares elegibles, según la credencial por instalación, por el pago suplementario salarial para cada función y credencial (Figura 2).

El pago suplementario salarial para cada función y credencial es la diferencia entre los salarios actuales, por función y credencial, y los salarios mínimos requeridos. Como la OSSE no cuenta con datos salariales para los empleados individuales de cuidado infantil, los pagos suplementarios salariales se calculan según los "salarios actuales" promedio del Distrito para cada función elegible, teniendo en cuenta los datos utilizados en el análisis del modelo de costos de 2023 y según la Encuesta de proveedores de cuidado infantil del DC de 2022, en la que se les preguntó a los operadores de programas de cuidado infantil sobre los salarios actuales del personal. De acuerdo con la recomendación del Grupo de Trabajo sobre compensación equitativa para educadores de la primera infancia, los pagos suplementarios salariales no variarán según el establecimiento, las edades de los menores que reciben cuidados o las características de las instalaciones de desarrollo infantil.

La OSSE calculará los montos de financiación base para cada instalación en particular en función del número de docentes y docentes auxiliares elegibles (tal como se define en el Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia) y sus credenciales, según lo informado por las instalaciones de la DELLT. Las regulaciones de licencias de la OSSE exigen que todas las instalaciones de desarrollo infantil mantengan un registro actualizado del personal en la DELLT.



### Mejora administrativa

El aumento de los salarios del personal tiene otros costos para las instalaciones de desarrollo infantil, ya que algunos gastos no salariales (incluidos los impuestos sobre la nómina y los beneficios médicos u otros discrecionales que son obligatorios) aumentan en función de los salarios del personal y porque el mantenimiento de registros y otras actividades necesarias para participar en el fondo requerirán tiempo por parte del personal del programa. La mejora administrativa se calcula en un 15 por ciento del subsidio base para contabilizar los aumentos en los impuestos obligatorios sobre la nómina y otros posibles aumentos de los gastos de la instalación, como el tiempo que el personal dedica a actualizar los registros del personal en la DELLT. Esto también concuerda con el nivel de financiación administrativa que suelen permitir muchos programas de subvenciones.

# Ajuste salarial

La Ley de Apoyo Presupuestario del AF23 de 2022 exige que la OSSE destine más fondos a las instalaciones de desarrollo infantil que atienden a familias y comunidades con escasos recursos económicos. Para ello, la OSSE creó un ajuste salarial en la fórmula de la nómina para CDF. Para cada instalación, el ajuste salarial se calculará multiplicando la inscripción en el subsidio de la instalación, como porcentaje de su capacidad autorizada, por el 40 por ciento del subsidio base. En otras palabras, una instalación que tenga el 100 por ciento de inscripción en el subsidio

recibirá un ajuste salarial igual al 40 por ciento de su subsidio base. La OSSE seleccionó el 40 por ciento en reconocimiento hacia las instalaciones que atienden a mayores concentraciones de menores económicamente desfavorecidos, ya que estas pueden tener menos acceso a los recursos y también necesitar brindar servicios adicionales para satisfacer las necesidades de los menores.

La OSSE utiliza la inscripción en subsidios como motor del ajuste salarial por varias razones. En primer lugar, los datos sobre subsidios y licencias son datos precisos y confiables a los que la OSSE tiene acceso para todas las instalaciones de desarrollo infantil. El sistema de datos de licencias de la OSSE rastrea la información sobre la capacidad autorizada de cada instalación. Además, la OSSE mantiene datos sobre el número de menores que reciben subsidios que se encuentran inscritos en cada instalación de desarrollo infantil que acepte subsidios. Las instalaciones de desarrollo infantil no envían a la OSSE información sobre la inscripción de los menores que no participan en el subsidio. Por esta razón, el ajuste salarial para una instalación determinada se calculará dividiendo el número de menores de una instalación que reciben un subsidio por la capacidad total autorizada de la instalación. El porcentaje resultante se multiplicará por un 40 por ciento y el porcentaje resultante de esa última operación se multiplicará por el subsidio base de la instalación para determinar el ajuste salarial. Este enfoque tendrá como resultado que las instalaciones que tienen un porcentaje más alto de menores que participan en subsidios de cuidado infantil reciban ajustes salariales mayores, en proporción al monto de financiación base, que aquellos que tienen un porcentaje más bajo de menores que reciben subsidios. Al utilizar los datos que la OSSE ya recopila a través de otros programas, este enfoque minimizará la carga administrativa adicional para los proveedores de cuidado infantil.

La OSSE consultó las tasas de inscripción privadas, según se informó en la Encuesta de proveedores de cuidado infantil del DC de 2022 y la herramienta de estimación de costos de la OSSE, y llegó a la conclusión de que las instalaciones que brindan cuidados subsidiados probablemente tengan menos recursos para cumplir con los requisitos de salario mínimo ya que atienden a familias con recursos más modestos. Además, los menores que reciben subsidios pueden tener necesidades que requieran recursos adicionales, lo que hace que las instalaciones tengan menos recursos para destinarlos a los salarios del personal.

Las instalaciones que no participan en el programa de subsidio para cuidado infantil pueden participar en el Fondo de Equidad Salarial para educadores de la primera infancia, pero no recibirán ajustes salariales en el monto de financiación base.

# Costos proyectados para el AF24

La OSSE debe estimar el costo que le conllevará a las instalaciones de desarrollo infantil implementar los salarios mínimos del AF24 y el costo total estimado de los pagos que se realizarán a las instalaciones de desarrollo infantil en el AF24 mediante la fórmula de financiación de la nómina para CDF.

# Costo que implica para las instalaciones la implementación de los salarios mínimos para el AF24

A partir del AF24, cualquier instalación de desarrollo infantil que reciba dinero del fondo de fórmulas de financiación de la nómina para CDF deberá pagar los salarios de los docentes y docentes auxiliares que cumplan o superen los salarios mínimos establecidos en la sección 4-410.02 del Código del DC, por función y credencial (consulte la Tabla 1). La ley del Distrito exige que la OSSE recomiende actualizaciones anuales de las tablas de salarios mínimos y que los salarios mínimos se fijen en línea con los salarios de los docentes de las DCPS con credenciales comparables.

En enero de 2023, se presentó para su aprobación ante el Consejo del DC un acuerdo de negociación colectiva entre las DCPS y el Sindicato de Docentes de Washington (WTU). El acuerdo revisará la tabla salarial de los docentes de las DCPS a partir del 9 de octubre de 2022. Dado que los salarios mínimos del Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia (sección 4-410.02 del Código del DC) tienen por objeto brindar una paridad salarial entre los docentes de las instalaciones de desarrollo infantil autorizadas y los docentes de las DCPS con títulos comparables, la OSSE actualizó los salarios mínimos para el AF24 de acuerdo con la escala salarial actualizada de las DCPS y utiliza estos salarios mínimos revisados como base para proyectar los costos en el AF24.

Para determinar el costo de implementar el requisito de salario mínimo, es necesario comparar los nuevos salarios mínimos con los salarios actuales. Como se indicó anteriormente, la OSSE utilizó los salarios promedio de los docentes y docentes auxiliares incluidos en el análisis del modelo de costos de 2023 (consulte la Tabla 1) y los salarios mínimos actualizados por la OSSE de conformidad con la legislación para calcular el pago suplementario salarial para cada función y credencial elegibles para el AF24.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> "Acuerdo de compensación y condiciones laborales entre las escuelas públicas del Distrito de Columbia y el Sindicato de Docentes de Washington, local n.º 6 de la Resolución de aprobación de la Teachers Approval Resolution de 2023" (27 de enero de 2023): <a href="lims.dccouncil.gov/downloads/LIMS/52127/Introduction/PR25-0063-Introduction.pdf">lims.dccouncil.gov/downloads/LIMS/52127/Introduction/PR25-0063-Introduction.pdf</a>.

Tabla 1. Comparación de los salarios actuales de los docentes y los salarios mínimos del AF24 requeridos para los programas que reciben Fondos de Equidad Salarial

Función	Salario anual promedio actual (modelo de costos)	Salarios mínimos establecidos en la Ley de Apoyo Presupuestario para AF23 de 2022		Salarios mínimos del AF24 revisados por la OSSE en función de la nueva tabla salarial de las DCPS	Diferencia entre los salarios actuales y los salarios mínimos del AF24 propuestos por la OSSE según la tabla salarial de las DCPS
Docente auxiliar	\$41,536	Inferior a una CDA	\$39,520	\$43,865	\$2,329
		CDA	\$45,488	\$51,006	\$9,470
		Título intermedio o superior	\$48,216	\$54,262	\$12,726
Docente	\$45,759	CDA	\$48,216	\$54,262	\$8,503
principal		Título intermedio	\$56,725	\$63,838	\$18,079
		Título de grado o superior	\$66,735	\$75,103	\$29,344

Fuentes: Los salarios actuales se basan en las respuestas de la Encuesta de proveedores de cuidado infantil del DC de 2022.

# Costo total de los pagos a las instalaciones de desarrollo infantil en el AF24 a través de la fórmula de financiación de la nómina para CDF

Para el AF24, la OSSE proyecta que el costo total de los pagos de la fórmula de la nómina para CDF a las instalaciones oscilará entre \$46.2 y \$69.6 millones (consulte la Tabla 2). Para determinar los costos del proyecto, la OSSE realizó dos cálculos:

- 1. El costo de los pagos suplementarios a los docentes en función de las credenciales que poseen actualmente los educadores.
- El costo de los pagos suplementarios a los docentes una vez que todos los educadores cumplan con los nuevos requisitos de credenciales que entrarán en vigor el 2 de diciembre de 2023.

En diciembre de 2016, la OSSE publicó las <u>regulaciones de concesión para el cuidado infantil</u> que aumentaban el mínimo de requisitos educativos para la fuerza laboral de la primera infancia. Dado que los salarios mínimos exigidos en virtud del Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia vinculan una compensación más alta a una mayor obtención de credenciales o títulos, los aumentos en los logros educativos entre la fuerza laboral de la primera infancia incrementarán los costos totales de la fórmula de la nómina para CDF. Por lo tanto, la OSSE realizó dos cálculos y supone que los costos oscilarán entre los dos valores, según

el número de educadores de la primera infancia que sean elegibles para recibir exenciones de los requisitos.

Tabla 2: Costos integrales proyectados para implementar el Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia en el AF24

Impulsores de costos	Costo (niveles de credenciales actuales)	Costo (nuevas credenciales en vigor en diciembre de 2023)
Subsidio base	\$35,248,535	\$53,111,040
Mejora administrativa	\$5,287,280	\$7,966,656
Ajuste salarial	\$5,639,766	\$8,497,766
Pagos a instalaciones de la fórmula de financiación de la nómina para CDF	\$46,175,581	\$69,575,463
HealthCare4ChildCare	\$18,000,000	\$18,000,000
Costos totales proyectados del Fondo de Equidad Salarial	\$64,175,581	\$87,575,463

### Subsidio base

El subsidio base se calcula multiplicando el número de docentes y docentes auxiliares elegibles, por credencial según la instalación, por el pago suplementario para cada función y credencial. Para proyectar los costos totales, la OSSE asumió el número de docentes elegibles basándose en los datos de personal de la DELLT. A partir de diciembre de 2022, hubo 3,508 registros activos del personal de cuidado infantil en la DELLT en funciones que cumplían con la definición de elegibilidad para el Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia (consulte la Tabla 4).

Tabla 3. Pago suplementario salarial para los educadores de la primera infancia

		Credenciales actuales de los educadores (desde diciembre de 2022)		Credenciales mínimas requeridas desde el 2 de diciembre de 2023	
Función	Credenciales	Número de educadores	Diferencia entre el salario promedio actual y los salarios mínimos del AF24	Número de educadores	Diferencia entre el salario promedio actual y los salarios mínimos del AF24
Docente auxiliar o cuidador	Inferior a una CDA	958	\$2,329		
	CDA	84	\$9,470	1,342	\$9,470

asociado en el hogar	Título intermedio o superior	246	\$12,726	246	\$12,726
Docente principal,	CDA	1,193	\$8,503	42	\$8,503
cuidador en el hogar o cuidador en	Título intermedio	464	\$18,079	1,615	\$18,079
hogar extendido	Título de grado o superior	263	\$29,344	263	\$29,344
Total		3,508	\$35,248,535	3,508	\$53,111,040

Las credenciales actuales de los educadores son las credenciales o títulos actuales que poseen los educadores, según se informó en la DELLT en diciembre de 2022. Para calcular los pagos suplementarios salariales según el nuevo requisito de credenciales, asumimos que todos los educadores que actualmente carezcan de las credenciales o los títulos requeridos para su función antes del 2 de diciembre de 2023 cumplirán con los requisitos mínimos de educación en el AF24.

# Mejora administrativa

La mejora administrativa se calcula en un 15 por ciento del subsidio base para contabilizar los aumentos en los impuestos obligatorios sobre la nómina (el 10.4 por ciento en el AF24) y otros posibles aumentos de los gastos de la instalación, como se mencionó anteriormente.

### Ajuste salarial

Cuando se utilice la fórmula de financiación de la nómina para CDF, el ajuste salarial se calculará para cada instalación en función del subsidio base de la instalación, su inscripción subsidiada y su capacidad autorizada. Para proyectar los costos del AF24, la OSSE calculó el subsidio base para los educadores que trabajan en instalaciones que aceptan subsidios. Luego, la OSSE calculó los promedios de todo el sistema de inscripción en subsidios y capacidad autorizada basándose en los promedios de estos valores para cada tipo de instalación de desarrollo infantil autorizada (p. ej., hogar de desarrollo infantil, hogar de desarrollo infantil extendido, centro de desarrollo infantil). Por último, la OSSE multiplicó el promedio de todo el sistema de inscripción en subsidios, como parte de la capacidad autorizada promedio de todo el sistema según el tipo de instalación, por el 40 por ciento del pago suplementario salarial para cada establecimiento. Este cálculo dio como resultado un ajuste salarial promedio para las instalaciones que participan en el subsidio igual al 16 por ciento del subsidio base total para el AF24.

Cuando la OSSE calcule los niveles de financiación de la nómina para CDF para las instalaciones individuales antes del inicio del AF24, el ajuste salarial pago de cada instalación individual dependerá de la inscripción real en el subsidio como parte de la capacidad autorizada y no de los promedios que figuran a continuación. Sin embargo, la OSSE utilizó los promedios para estimar los costos a nivel de sistema.

Tabla 4. Base de la provección del ajuste salarial

Tipo de instalación	Número de instalaciones que aceptan subsidios	Inscripción promedio a subsidios por establecimiento	Capacidad autorizada promedio por establecimiento	Inscripción en el subsidio como parte de la capacidad autorizada
Centros	228	59	72	82%
Hogares	25	2	6	35%
Hogares extendidos	22	3	9	34%

# HealthCare4ChildCare

Los beneficios no salariales, como la cobertura del seguro médico, también son una parte importante de la compensación equitativa. En el AF23, la OSSE y la Autoridad de Intercambio de Beneficios de Salud del DC (HBX) colaboraron para lanzar HealthCare4Childcare, una iniciativa innovadora que brinda cobertura de atención médica gratuita o de bajo costo tanto a los trabajadores de cuidado infantil que viven en el Distrito como a los que no viven en el Distrito que tengan empleadores que compren la cobertura a través del Intercambio. Según lo autorizado por la sección 1-325.431(c) del Código del DC, la OSSE utilizó una parte de los Fondos de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia para cubrir los costos de HealthCare4Childcare en el AF23. Se requerirá financiación continua para mantener este programa desde el AF24 en adelante. En el AF23, la OSSE asignó \$18 millones a HealthCare4Childcare. La OSSE seguirá trabajando con la HBX para proyectar los costos actualizados del programa en el AF24, en función de la utilización hasta la fecha y de las necesidades anticipadas (incluido el aumento de las necesidades de cobertura en caso de que los empleados perdieran la cobertura de Medicaid en el AF24). Como aún no están del todo disponibles los datos de participación de Medicaid sobre la utilización completa del AF23 y el personal elegible de cuidado infantil, el nivel de financiación del AF23 se utiliza como indicador de esta proyección de costos.

## Conclusión

Según la estimación de costos anterior y el nivel de financiación del AF24 para el Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia establecido en la sección 1-325.431(b), la OSSE anticipa que habrá fondos suficientes en el AF24 para apoyar la implementación de los salarios mínimos actualizados por la OSSE para los educadores de la primera infancia, de acuerdo con los principios establecidos en la sección 4-410.02(c) del Código del DC y no anticipa la necesidad de ajustar los salarios para mantener la solvencia del fondo en el AF24.